ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN DIRECTA	Fecha: Enero 2026
Área solicitante: GRUPO CENTRO MEDICO Y ATENCION INTEGRAL EN SALUD	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República es una entidad de derecho público, creada por la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 89 ibídem, sujetando la celebración de sus actos y contratos en desarrollo de sus objetivos y funciones a las disposiciones que rijan para los establecimientos públicos del orden nacional.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y en su estructura, identifica el proceso de Bienestar en el que se incluye las actividades para la prestación de servicios de salud, a través del Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República (FBSCGR), como entidad encargada de prestar servicios de bienestar, salud y desarrollo social a los servidores públicos y pensionados de la Contraloría General de la República (CGR), desarrolla de manera permanente programas orientados al fortalecimiento del bienestar físico, mental y emocional de sus beneficiarios, en cumplimiento del Decreto-Ley 1567 de 1998, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 2646 de 2008, así como los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar e Incentivos 2023–2026 del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

En el marco de la vigencia 2026, el Plan de Bienestar que se surtirá con la Contraloría General de la República, ha definido como eje prioritario la salud mental, reconociendo la importancia de promover el equilibrio psicosocial, la prevención de factores de riesgo psicosocial, la promoción de hábitos de autocuidado y la consolidación de entornos laborales saludables. Este enfoque responde tanto a los hallazgos derivados del diagnóstico institucional como a las tendencias actuales en gestión del talento humano, que destacan la salud mental como un pilar esencial de la productividad sostenible, la innovación y el buen clima organizacional.

En los últimos años, el FBSCGR ha contado con el apoyo de un psicólogo clínico, cuya labor ha estado orientada principalmente a la atención individual, evaluación psicológica y orientación terapéutica en el Centro Médico. Sin embargo, la magnitud y complejidad de los desafíos que enfrenta la Contraloría General en materia de salud mental requieren complementar esa atención clínica con un enfoque técnico más amplio, que integre la intervención individual con la gestión organizacional, la prevención y la educación emocional colectiva. Por ello, se hace necesaria la vinculación de un psicólogo con formación de posgrado (especialización) en áreas como psicología organizacional, salud ocupacional, intervención psicosocial o bienestar laboral, que permita fortalecer el diseño, implementación y evaluación de las estrategias contempladas en el Eje de Salud Mental del Plan de Bienestar 2026.

La formación especializada constituye un requisito esencial, para garantizar el rigor técnico y metodológico de las acciones de salud mental institucional. Un psicólogo especialista no solo posee competencias clínicas, sino también conocimientos avanzados en gestión psicosocial, análisis organizacional, liderazgo saludable, promoción de la salud mental colectiva y evaluación del riesgo psicosocial conforme a la Resolución 2646 de 2008. Estas competencias son indispensables para articular las acciones del FBSCGR con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la Contraloría General, y asegurar que las estrategias de bienestar no sean únicamente reactivas sino preventivas, integrales y sostenibles.

El profesional especializado desarrollará un papel transversal, integrando las dimensiones organizacional, preventiva y clínica del bienestar institucional. En este sentido, realizará actividades clínicas en el marco de la dinámica del Centro Médico del FBSCGR, brindando atención psicológica breve, orientación emocional y acompañamiento terapéutico a los servidores públicos y sus familias, conforme el Plan de Atención Institucional.

Esta labor clínica será complementaria a la atención prestada por el psicólogo clínico actual, garantizando cobertura, especialización y continuidad en los procesos de intervención psicológica. A la vez, el especialista diseñará e implementará estrategias grupales de psicoeducación, prevención del estrés, fortalecimiento de la resiliencia institucional, gestión emocional y promoción del autocuidado.

La contratación de un psicólogo especialista responde así a una necesidad institucional concreta: consolidar un modelo de salud mental integral que abarque tanto la atención clínica individual como la prevención y la promoción del bienestar emocional organizacional. De esta manera, se garantizará la articulación efectiva entre las acciones del Centro Médico y las estrategias del Eje de Salud Mental 2026, permitiendo que el acompañamiento psicológico trascienda el ámbito asistencial para convertirse en una herramienta de gestión del talento humano, fortalecimiento institucional y productividad sostenible.

En concordancia con los lineamientos del DAFP 2023–2026, la Directiva Presidencial 03 de 2023 y las políticas de salud mental laboral, el Fondo de Bienestar Social reafirma su compromiso con la generación de ambientes de trabajo emocionalmente seguros, empáticos y saludables. La presencia de un psicólogo especialista permitirá garantizar que las intervenciones sean técnicamente fundamentadas, evaluables y alineadas con los objetivos institucionales de la Contraloría General de la República, en especial aquellos relacionados con la promoción de la salud mental positiva, la gestión de los factores psicosociales y el fortalecimiento del sentido de pertenencia y del servicio público ético.

En consecuencia, la vinculación de este profesional no constituye una ampliación innecesaria de la planta de apoyo psicológico, sino un recurso estratégico para la implementación del Plan de Bienestar 2026, en el cual la salud mental es el eje articulador del bienestar integral, la sostenibilidad humana y la productividad social. Su perfil especializado permitirá dar cumplimiento técnico a las disposiciones normativas vigentes, asegurar el acompañamiento clínico de los casos identificados en el Centro Médico y liderar, desde un enfoque técnico y humanista, la construcción de una cultura institucional centrada en el cuidado de la mente, la empatía y la convivencia laboral saludable.

Del análisis efectuado a la planta de personal del Centro Médico del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, se establece que el FBSCGR carece de un profesional con la idoneidad y la especialidad requeridas para la prestación de servicios en medicina alternativa y complementaria. En atención a lo anterior, y con el fin de garantizar la continuidad y suficiencia en la prestación del servicio de salud a los usuarios, se justifica la necesidad de contratar un médico con título de especialista en terapias alternativas, en cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y oportunidad que rigen la función administrativa y la contratación pública.

Por lo expuesto y para dar cumplimiento a PAA de la presente vigencia se requiere la contratación de **1** persona natural para que preste sus servicios profesionales, con plazo determinado, teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para el cubrimiento de este servicio, lo anterior se encuentra soportado por el Certificado Expedido por El Grupo de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la relación a contratar, los contratistas no se encuentran subordinados en sus actividades al supervisor del contrato, como quiera que prestará sus servicios con plena autonomía e independencia técnica, administrativa y/o operacional cumpliendo con el objeto y obligaciones establecidas para la contratación previamente coordinadas con la supervisión.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1 Objeto: Contratar los servicios profesionales de un psicólogo especialista, para el diseño, implementación, ejecución y evaluación de las estrategias orientadas al fortalecimiento de la salud mental, la promoción del bienestar emocional, la prevención de factores de riesgo psicosocial.

2.2 Plazo de ejecución:

El plazo para el cumplimiento de las obligaciones para el objeto a contratar será de seis (6) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

2.3 Lugar de ejecución:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Bogotá en el Centro Médico, ubicado en la Calle 35 No. 21 – 48, y en las sedes del Fondo de Bienestar Social de la Controlaría General de la República.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: Contrato de Prestación de Servicios

3.2 Modalidad de selección:

El proceso de selección y el contrato que surja como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten. El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, razón por la cual en el presente proceso se adelantará la Contratación Directa conforme a las siguientes normas:

• La causal de contratación directa contenida en el literal h, numeral 4º Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, que se refiere a la *"prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"* (subrayado fuera de texto).

• Así mismo el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales". (Subrayado fuera de texto)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

3.3. Idoneidad del contratista requerido.

El futuro contratista deberá acreditar título de formación profesional en psicología, para lo cual deberá proporcionar copia de los diplomas, actas de grado o certificados que respalden la acreditación de su formación profesional..

3.4. Experiencia del contratista requerido.

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con la idoneidad sin que sea necesaria la experiencia, en atención al nivel requerido.

3.5. Código (s) UNSPSC: de acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.5.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
85121608	85121608 Servicios de Psicología

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1 Variables por medio de las cuales se calculó el valor del contrato:

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 758 del 23 de diciembre de 2025 expedida por el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República "Por medio de la cual se establece la tabla que fija los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República", se procede al análisis económico con base en la tabla de honorarios establecida.

4.2 Valor o valores estimados del contrato:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios (profesionales o de apoyo a la gestión según aplique) de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 758 del 23 de diciembre de 2025 expedida por el Gerente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 758 del 23 de diciembre de 2025, el perfil profesional requerido es equivalente al de PROFESIONAL I, sin embargo, teniendo en cuenta que el Parágrafo Primero del precitado artículo señala que la Entidad podrá “en cualquier caso pactarse un valor de honorarios inferior, los funcionarios responsables de la elaboración del estudio previo realizarán el respectivo análisis atendiendo a criterios de disponibilidad presupuestal, complejidad, naturaleza, obligaciones y objeto del contrato.”, se estimó el valor mensual de honorarios de **CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.512.545)** equivalente a un valor total del contrato de **TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($33.075.270),** incluye todos los impuestos a que haya lugar y los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

El futuro contratista NO podrá estar reportado en el Boletín de responsables Fiscales ni tener inhabilidades y/o impedimentos para contratar con el Estado ni estar sancionado disciplinariamente; de igual manera, para iniciar la ejecución del objeto contractual, deberá encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y estar al día con el pago de dichos aportes.

4.3 Rubros:

Este valor se encuentra respaldado con el CDP 8926 del 26 de enero de 2026, que cuenta con un saldo de TREINTA Y TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($33.075.275)

4.4 Forma de pago:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato en SEIS (6) pagos, así:

SEIS (06) pagos por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($5.512.545) cada uno, para un valor total **TRES MILLONES SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($33.075.270.** Cumplidas todas las actividades y el cumplimiento de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA estipuladas en las obligaciones del contratista establecidas en el presente estudio previo.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la presentación de:

- Informe de actividades ejecutadas en el periodo.
- El recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y
- La entrega de la certificación de encontrarse al día en los aportes a la seguridad social como trabajador independiente, de acuerdo a la normativa vigente para la época del pago.

En todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 en la contratación directa no se utilizan los criterios de selección pues se contrata directamente atendiendo a las causales taxativas del numeral 4, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

6. OBLIGACIONES.

6.1 Obligaciones del Contratista.

6.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posteriores a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción del mismo.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
11. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
12. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.

6.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar la revisión técnica y psicosocial de los diagnósticos de bienestar institucional, con el fin de identificar necesidades prioritarias en salud mental, factores de riesgo psicosocial y factores protectores del talento humano de la CGR, formulando recomendaciones orientadas a la prevención y mejora continua, sin que ello implique limitación alguna a la autonomía técnica y administrativa en el desarrollo de las obligaciones contractuales.
2. Brindar acompañamiento técnico en el diseño del Plan Operativo Anual 2026 del eje de Salud Mental, garantizando su coherencia con los lineamientos del Programa Nacional de Bienestar e Incentivos 2023–2026 del DAFP, desde un enfoque preventivo, promocional y organizacional.
3. Diseñar, desarrollar y facilitar talleres psicoeducativos, jornadas de autocuidado emocional, campañas de comunicación asertiva y actividades grupales orientadas al fortalecimiento de la inteligencia emocional, el manejo del estrés, la convivencia organizacional y la armonización de la vida personal–vida laboral.
4. Implementar y acompañar estrategias innovadoras de bienestar emocional, tales como círculos de escucha y pausas mentales guiadas, priorizando metodologías participativas, sostenibles y de bajo impacto operativo, sin requerir recursos económicos adicionales.
5. Realizar acompañamiento psicológico, mediante espacios de orientación, contención emocional, escucha activa y seguimiento psicosocial a servidores y, cuando aplique, a sus núcleos familiares, enfocados en la prevención del estrés laboral, el agotamiento emocional y la promoción del bienestar integral, sin que ello implique atención terapéutica o tratamiento clínico.
6. Asesorar y acompañar técnicamente a las áreas responsables del Sistema de Bienestar en la formulación, implementación, evaluación y mejora de estrategias psicosociales, garantizando el enfoque de derechos, la confidencialidad, la ética profesional y la promoción de la salud mental positiva.
7. Promover una cultura organizacional orientada al autocuidado emocional, la corresponsabilidad y la prevención de riesgos psicosociales, fortaleciendo las capacidades individuales y colectivas para la gestión saludable del estrés y de las emociones en el entorno laboral.
8. Cumplir con todas las demás obligaciones relacionadas con el objeto del contrato.

6.1.3. Obligaciones de la Entidad:

7. Suscribir junto con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
8. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
9. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
10. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
11. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBS, efectuar el desembolso de los recursos.
12. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
13. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato, Se realizará la entrega programada de la información solicitada dentro de la primera semana de ejecución del contrato.

7. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

7.1. ANEXOS.

Anexo 1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y 4 meses más.
Póliza de Responsabilidad Civil Profesional Médica	100 SMLMV	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato

9. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional especializado Grado 21 del Grupo Centro Médico y Atención Integral en Salud

10. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

10.1 Análisis de la Oferta:

En desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, cuando define que "la Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo", el FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA procede a realizar el respectivo análisis del sector, en el que se plasma lo necesario para lograr satisfacer la necesidad de la Entidad propuesta en el presente estudio.

De acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector publicada por Colombia Compra eficiente, las Entidades Estatales deben entender claramente cuál es su necesidad y cómo pueden satisfacerla, por lo cual, deben conocer y entender cómo y con quién pueden establecer la relación que permite satisfacer la necesidad identificada, como complemento al anterior análisis, se encuentra que la Entidad ha realizado en vigencias anteriores contratos de similares características, cuyas generalidades se describen a continuación:

Nº Contrato	Objeto	Valor	Contratista
PS 559 UPRES-DEATA	PRESTACION DE SERVICIO PROFESONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO PSICOLOGO ESPECIALISTA	$32.569.680	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLANTICO
646-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES EN EL ÁREA ASISTENCIAL COMO PSICOLOGO	$14.250.000	HOSPITAL SAN JOSE DE AGUADAS
1117-2025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGO (A) PARA EL DESARROLLO DE L A ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (APS) DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL, EN CONCORDANCIA CON LA RESOLUCIÓN 711 DE 24 DE 2025	$33.000.000	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD YOPAL

10.2 Análisis de la Demanda

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica? (seleccionar con una x la opción)

PERSONA NATURAL	x	PERSONA JURÍDICA	

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con la idoneidad sin que sea necesaria la experiencia, en atención al nivel requerido.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión de contratos celebrados por el FBSCGR en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

Año	No. De contrato	Contratista	Objeto	Cuantía	Duración
2021	09	DIANA VARGAS GUZMAN	"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO, QUE ESTÉ EN LA CAPACIDAD DE PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACION, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS(CIE 10) DE LOS FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD CENTRO MÉDICO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	$35.530.000	10 MESES 23 DIAS
2018	013	DIANA VARGAS GUZMAN	PRESTAR SERVICIOS ROFESIONALES DE UN PSICÓLOGO, QUE ESTÉ EN LA CAPACIDAD DE PRESTAR SERVICIOS DE EVALUACIÓN, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE LAS DIFERENTES PATOLOGÍAS (CIE10) DE LOS FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD CENTRO MÉDICO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA.	$32.410.609	11 MESES
2016	036	JENNY ZORAIDA SANTOYO ANGULO	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICÓLOGA CLÍNICA CON CAPACIDAD DE INTERVENCIÓN TANTO A NIVEL INDIVIDUAL COMO GRUPAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE SALUD - CENTRO MÉDICO DEL FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	$24.553.440	690 HORAS

11. ANEXOS. *(deberán incluirse todos aquellos documentos que hagan parte del proceso)*

Anexo 1. Tabla Matriz Estimación de Riesgos
Anexo 2. CDP
Anexo 3. Certificado de Talento Humano

12. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Subdirectora de Desarrollo y Emprendimiento	Adriana Camejo Ríos	
Profesional Especializada Grado 21	Rosario Elena Araújo Guzmán	